

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 DEL 17 DE ENERO DE 1989, SOBRE SUBSIDIOS AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS; DECRETO SUPREMO N° 786 DEL 31 DE AGOSTO DE 1989; LEY N° 19.059 DEL 13 DE MAYO DE 1991; DECRETO LEY N° 529 DEL 28 DE JUNIO DE 1991; LEY N° 18.611 DEL 23 DE ABRIL DE 1987 DE REGIONALIZACION PRESUPUESTARIA, RESOLUCION EXENTA N° 25 DEL 14 DE ENERO DE 1994 DE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 31 DE MARZO DE 1988 Y LA LEY N° 18.702 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1988.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00003157137-5	1	PARRA	JARA	SILVIA DEL CARME		1	83	01/02/2012		
2	00003384889-7	2	SALAZAR	SALVO	HECTOR OSVALDO		1	83	01/02/2012		
2	00003386226-1	3	PALACIOS	ROJAS	HECTOR OCIEL		1	83	01/02/2012		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ADMIRICA TOLEDO
ALCALDE